



SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de Noviembre de 2024, entre otros acuerdos, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Sanlúcar la Mayor.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica y en la web municipal.

Igualmente se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en la dirección que a continuación se indica:

<https://transparencia.sanlucarlamayor.es/export/sites/sanlucarlamayor/es/transparencia/galleries/IND-83-/Ordenanzas-Municipales/Ordenanzas-Provisionales/APROBACION-INICIAL-ORDENANZA-PIROTECNIA.pdf>

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará el texto de la Ordenanza completa en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	ZgYsoiP+kqfxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/11/2024 12:58:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZgYsoiP+kqfxUY9gBFCv8w==		

